

1. Objeto

El presente Código Ético tiene por objeto definir una relación de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todas las sociedades y personas integrantes del Grupo Crimidesa.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código se aplica a todas las sociedades integrantes del Grupo Crimidesa, en las que se incluye la **Compañía Minera del Río Tirón S.A.U.**, así como a las sociedades participantes no integradas en el Grupo Crimidesa pero sobre las que tenga un control efectivo, al menos en lo que a la gestión se refiere.

El Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de dichas sociedades.

También podrán ser destinatarios del presente Código, en los casos que así se establezca de modo expreso, otras personas y empresas colaboradoras que mantengan relaciones contractuales y de negocio con el Grupo Crimidesa mediante la incorporación en sus contratos de una cláusula de conocimiento y aceptación de este Código Ético.

3. Seguimiento y control

El Comité de Riesgos definido en el Plan de Prevención de Delitos será el encargado de velar por el cumplimiento de este Código Ético.

El Comité de Riesgos tendrá, sin perjuicio del resto de sus atribuciones, las siguientes funciones:

- Asegurar que el Código Ético se establece, implementa y mantiene de forma adecuada.
- Supervisar el cumplimiento del mismo.
- Informar al Comité de Dirección y al Consejo de Administración del Grupo Crimidesa sobre la implementación de este Código Ético, para su revisión, incluyendo posibles propuestas de mejora.
- Atender a las consultas formuladas por cualquier miembro del Grupo Crimidesa en relación al Código Ético.
- Promover la comunicación y la formación a todas las partes obligadas por este Código Ético.

4. Principios básicos y valores del Grupo Crimidesa

Los valores que rigen la actividad del Grupo Crimidesa son la integridad, el respeto, la lealtad, el liderazgo, el compromiso, la excelencia y la transparencia. Así mismo, como parte fundamental de nuestros valores, se establece el respeto y la defensa del Medio Ambiente, así como la protección y seguridad de las personas en el desempeño de las actividades del Grupo.

Derechos Humanos

Grupo Crimidesa se adhiere a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, se adhiere al Pacto Mundial de la ONU en observancia y compromiso de cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

Cumplimiento de la legalidad

Todas las personas que forman parte del Grupo Crimidesa han de mantener una estricta observancia de la normativa legal vigente, independientemente del país donde esté presente.

Código Ético

Desarrollo laboral y compromiso con sus trabajadores

La política laboral del Grupo Crimidesa busca potenciar la gestión del talento y el compromiso de sus trabajadores con el proyecto del Grupo, mediante medidas y herramientas que les permitan alcanzar las máximas metas profesionales y vitales.

La política de selección de personal del Grupo Crimidesa se basa en los principios de igualdad e integración social.

Grupo Crimidesa fomenta el desarrollo de las personas que en él trabajan, no sólo gracias a promociones, sino también a través de políticas de movilidad interna, planes de formación y políticas de integración. Asimismo, promueve medidas de conciliación de la vida familiar y profesional entre todos sus empleados.

Todas las actividades desarrolladas en el Grupo Crimidesa se realizan bajo los criterios más estrictos de seguridad y salud, independientemente de los países en los que opere. Se actualizará permanentemente las medidas de prevención de riesgos laborales, respetando la normativa y trasladándolas a sus trabajadores y empresas colaboradoras.

Grupo Crimidesa respeta el derecho a la libertad sindical de sus empleados y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva de los representantes del personal y sindicatos, de acuerdo con la legislación vigente en cada país.

Protección de datos

Todas las personas que componen el Grupo Crimidesa han de respetar las normas de protección de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente en España, independientemente del país donde opere.

Además, todos los trabajadores del Grupo, independientemente de su puesto y responsabilidad, están obligados a guardar secreto de cuantos datos y procedimientos, tanto internos como de las empresas o profesionales que colaboren con nosotros, conozcan a través de su actividad profesional.

Calidad

La calidad, la mejora continua y la búsqueda de la excelencia son básicas en la relación del Grupo Crimidesa con sus clientes.

Transparencia

La transparencia es un principio que ha de regir todas las actividades del Grupo Crimidesa.

Corrupción

Grupo Crimidesa mantiene una política de "tolerancia cero" con la corrupción. Cualquier conducta que suponga un incumplimiento del presente principio, será considerada una falta muy grave con las que en su caso se deriven.

Ninguna de las empresas pertenecientes a Grupo Crimidesa, ni sus empleados en función de las labores encomendadas, promoverá ni llevará a cabo ningún tipo de ofrenda o donativo a ningún partido político.

Para ello, todos los empleados del Grupo Crimidesa harán especial observancia en aquellos procedimientos o medidas de control interno establecidos en el Plan de Prevención de Delitos a este respecto.

Conflictos de interés

Las personas que trabajan en Grupo Crimidesa evitarán cualquier conflicto de intereses. Por ello, todos sus miembros actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos no primen sobre los del Grupo Crimidesa o sus clientes. Esta norma de actuación se aplicará en las relaciones de todos los trabajadores con el propio Grupo, como en las que mantengan con clientes, proveedores o cualquier otro tercero.

Blanqueo de capitales

Grupo Crimidesa está comprometido con la legislación en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Por esto, Grupo Crimidesa rechaza cualquier transacción y uso de activos a sabiendas de su procedencia delictiva. Para tal fin, se han de extremar las medidas de control y seguimiento para detectar este tipo de operaciones.

Medio ambiente

La manera de gestionar todas las actividades del Grupo no se entiende sin la máxima observancia y cumplimiento de las normas relativas a Medio ambiente más exigentes en esta materia. El compromiso con la biodiversidad de nuestro entorno y una minimización de nuestro impacto ambiental es fundamental para el Grupo Crimidesa.

Compromiso con la comunidad

Grupo Crimidesa está comprometido con la mejora de la calidad de vida y las oportunidades de las personas más desfavorecidas a través de la generación de empleo, la mejora de la capacitación profesional y de las condiciones laborales y de la atención sanitaria.

La acción social del Grupo Crimidesa está orientada a fomentar la formación, la integración y bienestar social de las personas y los grupos sociales de nuestro entorno.

Grupo Crimidesa entiende la figura del Estado de Derecho como garante de los derechos y el bienestar de los ciudadanos, consagrados en la Constitución Española. Por ello, Grupo Crimidesa no tolerará ningún tipo de comportamiento ni transacción que contravenga la legislación fiscal existente en España o en los países que el Grupo opere, comprometiéndose a tributar a la Hacienda Pública según la legislación vigente en cada momento, y poniendo la mayor diligencia y exactitud en la entrega de información y documentación que sea solicitada por ésta.

Uso de los recursos del Grupo Crimidesa

Grupo Crimidesa exige un uso eficiente, racional y legal de los activos, recursos y medios puestos a disposición de todos sus empleados.

5. Formación y difusión

El presente Código Ético se incluye entre las materias de formación obligatoria para todos los sujetos obligados por el mismo y esta formación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el Plan de Prevención de Delitos.

Se utilizarán, en todo caso, los siguientes canales para difundir el presente Código, en los idiomas apropiados:

- Se entregará una copia del Código Ético tras su aprobación, a todo administrador, directivo y empleado del Grupo Crimidesa, y éstos deberán firmar un recibí en acreditación de la entrega y su aceptación.
- El Manual de Acogida, que se entrega a todas las nuevas incorporaciones en la plantilla del Grupo Crimidesa, incluirá una copia del Código Ético.
- La intranet corporativa dispondrá de un sitio específico acerca del presente Código.
- El presente Código Ético estará disponible al público en general en nuestra página web (<https://www.crimidesa.es/>)

6. Canal Ético

El Canal Ético tiene su correspondiente desarrollo normativo dentro del Plan de Prevención de Delitos. Administradores, directivos y empleados del Grupo Crimidesa, que tengan conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del presente Código Ético, tienen la obligación de comunicarlo tan pronto como sea posible a su superior jerárquico directo o al Comité de Riesgos, pudiendo utilizar para ello el Canal Ético.

La denuncia anónima está permitida. Sin embargo, el denunciante deberá identificar la información personal afectada en el contenido de la comunicación para que se pueda proceder a su posterior investigación.

No cabrá ningún tipo de represalia o consecuencia negativa contra el denunciante por el hecho de la denuncia, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o que se ha realizado con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho. En todo caso, los denunciantes que hayan participado en la infracción de las políticas del Grupo Crimidesa no resultarán exentos de su eventual responsabilidad por el mero hecho de haber formulado la denuncia.

7. Consecuencias del incumplimiento

Los incumplimientos del presente Código Ético podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias laborales, incluido el despido disciplinario, o a la resolución del correspondiente contrato de prestación de servicios.

Dichos incumplimientos también podrán ser denunciados a la Policía o al Ministerio Fiscal, en el caso de que puedan ser constitutivos de delito.

8. Aprobación, entrada en vigor y revisión del Código

El presente Código Ético fue aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Crimidesa celebrado el 21, de julio, de 2015, momento en el cual entró en vigor con efectos vinculantes para todos sus destinatarios.

Sin perjuicio de lo anterior, este Código será objeto, periódicamente, de revisión y, en su caso de actualización.

La última revisión de este Código Ético se ha realizado el 18 de junio de 2024.

El Comité de Riesgos deberá elaborar informes regularmente sobre la aplicación, en el que se valore si el mismo puede ser susceptible de mejora.